

**PROVISION EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11  
 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO  
 TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente y atendiendo la reclamación presentada por el servidor público Francisco Antonio León Suarez, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

<b>Cargo:</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11</b>
<b>Sueldo</b>	<b>\$ 3.295.498</b>
<b>Requisitos</b>	<b>Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente</b>

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información del servidor público que cumple con la totalidad de requisitos, acepta el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, puede ser encargado en el siguiente empleo:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	19 470.023	FRANCISCO ANTONIO LEON SUAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09	NO	100	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE TESORERÍA

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico [encargo\\_2018@icbf.gov.co](mailto:encargo_2018@icbf.gov.co), indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

**NOTA:** No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: **25 OCT 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,

**JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA**  
 Director de Gestión Humana

Aprobó: Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRUPO DE  
 Revisó: Sandra Pilar Bojacá – Grupo de Carrera Administrativa  
 Elaboró: Claudia Rodríguez / Omaira Abella – Grupo de Carrera Administrativa.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial